



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

797

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
TEMUCO,

26 NOV 2025

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Boyeco".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-630-COT25 "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Boyeco".
3. La orden de compra N°5060-836-AG25 de fecha de envío de 03 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Ana Berta Lavín Henríquez Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°5060-836-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Boyeco".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Ana Berta Lavín Henríquez Rut: [REDACTED] por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 10 de noviembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 20 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. María Andrea Cohen, directora Esc. Arturo Prat, acredita disconformidad por "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Boyeco".
2. Que, la orden de compra N°5060-836-AG25 por "Adquisición de vestuario para alumnos Pro-retención Esc. Boyeco" fue enviada el 03 de septiembre de 2025 y aceptada el 04 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 18 días hábiles transcurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 02 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de octubre del 2025, presentando un atraso de 17 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 10 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.



- DECRETO:**
1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 hábiles de atraso, resultando un total de \$103.500.- (Ciento tres mil quinientos pesos) al proveedor Ana Berta Lavín Henríquez Rut: [REDACTED]
  2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-836-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Ana Berta Lavín Henríquez Rut: [REDACTED]
  3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Santa María 250 Buin, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



RGM/MCI/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
  - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3191053

